

<p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: center;"> <b>Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)</b>  <b>Subdirección General de Inocuidad Agroalimentaria (SGIA)</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS</b> </p>	CÓDIGO: <b>RREPSGIA-001</b>
	Elaborado por: SGIA
	Revisado por: SGIA
	Aprobado por: DG-SENASA
	Fecha: Agosto 2018

## I. SOLICITUD

- a. Comprobante de recibo de pago por Tasas por **Servicios de Registro** de establecimiento, según lo establecido en el Reglamento de Tasas por Servicios Prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y su vigencia.
- b. Comprobante de recibo de pago por Tasas por **Inspección de Registro** , según lo establecido en el Reglamento de Tasas por Servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y su vigencia.

## II. INFORMACION LEGAL

- c. Formulario de solicitud de registro (codificado) dirigida al Sr. Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria presentada por:
  - a. *El Representante Legal, el cual debe acreditar su representación mediante Escritura Pública o en su defecto Poder de Representación*
  - b. *El Apoderado Legal, mediante carta poder debidamente autenticada.*
- d. Copia de Patente definitiva de navegación emitida por la Marina Mercante.

## III. INFORMACION TECNICA

- a. Plano o croquis de distribución de las áreas del establecimiento y diagrama de flujo de las operaciones o del proceso.
- b. Formulario de caracterización de embarcaciones pesqueras establecido por SENASA.
- c. 2 Fotografías tamaño carne impresas o en formato digital del propietario o representante legal de la embarcación.
- d. Copia de identidad.

La información técnica que presente los interesados, si el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) lo solicita, debe ser ampliada.

### **Vigencia:**

El Registro de la Embarcación tendrá una vigencia de tres (3) años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.

La solicitud de renovación de registro de la embarcación, debe presentar ante el SENASA como mínimo con (60) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del registro vigente.

### Fundamento de Derecho:

**ACUERDO CD SENASA-05-2018 REGLAMENTO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES, PROCESADORES Y/O EXPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL, ARTICULO 7 DE LOS REQUISITOS DE EMBARCACIONES PESQUERAS, ARTICULO 22 DE LA APROBACION Y VIGENCIA DEL REGISTRO Y RENOVACION DEL REGISTRO**